



TABLA DE CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	3
1	OFICIO REMISORIO	3
2	DOCUMENTO TÉCNICO	4
2.1	Introducción	4
2.2	Características generales del entorno del proyecto.	4
2.3	Características físicas y operativas en el área del proyecto.	4
2.4	Características del tránsito en el área del proyecto.	4
2.5	Característica general de la obra.	5
2.6	Plan de Manejo de Tránsito.....	5
2.6.1	Manejo del tránsito particular.....	5
2.6.2	Manejo de transporte público	5
2.6.3	Manejo de vehículos de carga	5
2.6.4	Manejo de peatones y ciclousuarios.....	5
2.6.5	Zonas de cargue y descargue de materiales.....	5
2.6.6	Implementación de desvíos:.....	6
2.6.7	Entrada y salida de vehículos de carga	6
2.6.8	Definición de dispositivos de control y apoyo en la gestión del tránsito durante la ejecución de la obra.	6
2.7	Información y divulgación	7
2.8	Proceso para la puesta en marcha	7
3	ANEXOS.....	7
3.1	Formato de Comité de Obras firmado en original.....	7
3.2	Planos.	8
3.2.1	Plano de localización del proyecto:	8
3.2.2	Planos específicos:	8
3.2.3	Autorización para afectación de bienes de patrimonio.	8
II.	PLAZOS Y FECHAS	8
1	PARA OBRAS TIPO COI.....	9
2	PARA OBRAS TIPO COOS	9
III.	CONSULTA DE APROBACION O NEGACION	10
IV.	OBRAS DE EMERGENCIA.....	10
V.	REQUERIMIENTO DE REPROGRAMACION DE OBRAS.....	10
VI.	REQUERIMIENTO DE PRORROGA DE OBRAS.....	10
VII.	HORARIO DE ATENCIÓN A CONTRATISTAS	11
VIII.	RECIBO DE DOCUMENTOS.....	11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Actualización Concepto Técnico No. 16

Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2009

Procedimiento para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)

Definición: Es un propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas, etc.) por la ejecución de una obra.

Toda empresa pública, privada y/o persona particular que intervenga el espacio público debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo del Tránsito en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito en su artículo 101.

Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT):

“Artículo 101. Normas para realizar trabajos en vía pública. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.

Los proyectos de edificación que causen modificaciones al sistema de tránsito o se constituyan en un polo importante generados de viajes tales como parques de diversiones, centros comerciales, estadios, centros culturales y otros, deberán tener la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción.

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que esta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente.

En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos (el cual debe contener todos y cada uno de los puntos citados a continuación en su estricto orden y numeración), para su respectivo estudio y aprobación por parte de la autoridad competente.”

“Artículo 102. Manejo de escombros. Todo material de trabajo y escombros en la vía pública será manejado por el responsable de la labor, debidamente aislado, tomando las medidas para impedir que se disemine por cualquier forma, o que limite la circulación de vehículos o peatones, de acuerdo con las normas ambientales vigentes y será debidamente señalizado.

Parágrafo. Será sancionado por la Secretaría de Tránsito que corresponda con multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el particular u organismo estatal que no cumpla con el debido manejo de escombros y desechos de construcción, así como estará obligado a efectuar las reparaciones por daños infringidos a los bienes de uso público.”

“Artículo 114. De los permisos. No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.

Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

Las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa.

Parágrafo. Será sancionado con multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el particular u organismo estatal que dañe, retire o modifique las señales u otros elementos reguladores o indicadores del tráfico en las

“Artículo 115. Reglamentación de las señales. El Ministerio de Transporte.....

Parágrafo 1o. Cada organismo de tránsito..... jurisdicción.

Parágrafo 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

Decreto 034 de 2009. “Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR Y GESTIONAR UN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO ANTE LA SDM:

I. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Todo documento de Planes de Manejo de Tránsito (PMT) debe incluir el desarrollo de los siguientes numerales en el orden especificado. Cuando uno de los numerales no aplique al PMT en desarrollo, deberá indicarse con el texto “No Aplica”. No presentar la totalidad de los numerales establecidos podrá ser causal de negación.

El documento radicado debe venir sujeto mediante un gancho legajado vertical y si se requiere algún tipo de protección puede ser una capeta común (no empastar a menos que sea indispensable) y debe presentarse foliado.

Los documentos necesarios se enumeran a continuación:

1 OFICIO REMISORIO

Documento donde se indique la localidad en la que se ubica el proyecto, la dirección de la obra, el tipo de obra a realizar (Rehabilitación y/o mantenimiento vial, entrada y salida de

volquetas, acometidas domiciliarias y/o canalizaciones, entre otros) y firma del responsable de la obra.

La Dirección a la cual se dirigirá el documento se seleccionará de acuerdo con:

- Dirección de seguridad vial y comportamiento del tránsito si la ejecución de la obra corresponde a una vía arterial principal y/o arterial complementaria.
- Dirección de control y vigilancia del tránsito si la ejecución de la obra corresponde a una vía intermedia y/o local.

2 DOCUMENTO TÉCNICO

2.1 Introducción

Datos Generales del proyecto: Se debe informar el número de contrato, los nombres de la entidad contratante, firma contratista y firma interventora (o quien haga sus veces) indicando los nombres de sus respectivos coordinadores y/o directores al igual que datos de teléfono fijo y/o celular, dirección de correo electrónico y dirección de correspondencia.

2.2 Características generales del entorno del proyecto.

Localización general del proyecto y específico del sector a intervenir, usos del suelo, sitios especiales (universidades, colegios, hospitales, centros comerciales, estaciones de servicio, estación de bomberos entre otros) señalización existente (intersecciones semaforizadas, zonas escolares, reductores de velocidad, estoperoles, entre otros).

2.3 Características físicas y operativas en el área del proyecto.

Características geométricas y operativas de la zona de obra y su área de influencia tales como anchos de calzada, anchos de andén, sentidos viales, flujos, tipo de superficie de rodadura, etc.

Debe incluirse registro fotográfico del proyecto a una escala visible, cada imagen debe referenciarse respecto a la zona de obra y/o su área de influencia donde se evidencien las características mencionadas.

2.4 Características del tránsito en el área del proyecto.

El presente numeral debe desarrollarse tanto para la zona de obra como para su área de influencia.

- Inventario de Rutas de Transporte Público
- Volúmenes de Tránsito (Aforos vehiculares y/ o peatonales y/o ciclousuarios)¹: Recolección de Información básica requerida para elaborar el PMT, caracterizando el tránsito vehicular

¹ Para malla vial arterial: Toma de información durante 12 horas ó información secundaria (máximo con un año de anterioridad).

Para malla vial intermedia: Tomar información durante 8 horas ó información secundaria reciente (máximo con un año de anterioridad).

Para andenes y ciclorrutas: Se requiere tomar información durante 3 horas, en aquellos sectores donde se localicen puntos generadores de tráfico o en vías con alta afluencia de peatones de acuerdo con inspección visual y análisis de periodos y horarios.

² Para malla vial arterial y complementaria (tipología vial V0 a V5)

de acuerdo al tipo de vehículo (livianos, pesado, buses); el tránsito peatonal y de ciclousuarios.

- Análisis y evaluación de indicadores de tránsito: Hora de máxima demanda (periodos pico); capacidad y niveles de servicio de la infraestructura afectada (vía, andén o ciclorruta); índices de accidentalidad.
- Evaluación de alternativas y modelación de escenarios con y sin proyecto para el sector de la obra y su área de influencia (incluidos desvíos)²

2.5 Característica general de la obra.

Objeto del Plan de Manejo, resumen de la labor a ejecutar, forma de implementación, etapas de ejecución y su respectiva programación, maquinaria y equipos, duración, horario de trabajo (jornada laboral) y horario de cierre efectivo (irá de acuerdo con el análisis de la información recolectada en campo, el proceso constructivo y las características operativas del sector afectado).

2.6 Plan de Manejo de Tránsito

En este numeral se propone por parte del contratista el manejo de tránsito, señalización y desvíos para el desarrollo de la obra de tal manera que se puedan realizar todas las actividades propias del proyecto sin que generen mayores impactos en la comunidad en general.

Los proyectos o actividades que dentro del análisis y alternativas del PMT, contemplen la ejecución de desvíos, cambios de sentidos viales, demarcación vial entre otros, deberá presentar un PMT específico para realizar estas actividades previas complementarias para dar inicio a las labores programadas.

2.6.1 Manejo del tránsito particular

En este numeral debe indicarse si se requieren desvíos y el manejo de los mismos, o en su defecto cual es la operación actual y las medidas de control que se plantean sobre el frente de obra.

2.6.2 Manejo de transporte público

En caso de requerirse desvío de las rutas de transporte público en este numeral debe indicarse claramente el (los) desvío (s) propuesto (s) para cada ruta afectada.

2.6.3 Manejo de vehículos de carga

Las obras que por su desarrollo generen afectación sobre la malla vial local, (tránsito de vehículos pesados), deberán anexar al PMT el registro fotográfico del estado actual de dichas vías y acta de compromiso mediante la cual se garantizara la reposición de la malla vial local afectada por el paso de los vehículos destinados a la obra, manifestando su intención de dejarla en iguales o mejores condiciones a las encontradas.

2.6.4 Manejo de peatones y ciclousuarios

Indicar la zona destinada para el tránsito peatonal y de ciclousuarios en la cual se debe evidenciar las características geométricas y elementos a utilizar para el manejo peatonal propuesto.

2.6.5 Zonas de cargue y descargue de materiales

Ubicación de la maquinaria para dicha actividad y horarios para la misma.

2.6.6 Implementación de desvíos:

Si dentro de las alternativas consideradas en el plan de manejo se requieren desvíos, los cuales estarán sustentados en los análisis de tránsito realizados, en el inventario físico, y en los dispositivos de control de la red vial de la zona de influencia del proyecto, adicional a lo expuesto para este capítulo se deberá incluir lo siguiente:

Registro fotográfico, referenciado, de las vías propuestas como desvío donde observe el estado actual del pavimento dejando evidencia del mismo.

En caso de desvío de rutas de transporte público debe incluirse el acta de la comunidad en donde se avale los desvíos propuestos en el PMT; esta debe presentarse solo en casos que el tránsito ha desviar no sea a un corredor de movilidad.

En caso de requerirse la elaboración de la circular por efecto de desvío de rutas de transporte público esta no se efectuara sin las respectivas actas de la comunidad.

2.6.7 Entrada y salida de vehículos de carga

Deberá especificarse el tipo de vehículo (Volqueta, Mixer, etc.), la frecuencia de llegada, los volúmenes de las vías de acceso.

2.6.8 Definición de dispositivos de control y apoyo en la gestión del tránsito durante la ejecución de la obra.

En este numeral se deben señalar los dispositivos de control y apoyo que requieran modificación física u operativa durante la ejecución de la obra.

2.6.8.1 Modificación de planeamiento o amoblamiento semafórico

Es importante aclarar que todos los elementos necesarios para realizar las modificaciones a las intersecciones deben ser suministradas por el interesado del proyecto o actividad a ejecutar. Adicionalmente todas las actividades de instalación o traslado de dichos elementos deben ser realizados

por el interesado, previa aprobación del grupo de Semaforización Electrónica de la SDM, así mismo para estos casos, éste deberá informar a la SDM la culminación de las obras con dos días previos a fin de que la entidad coordine la implementación de las condiciones normales de operación. En este capítulo se deben incluir los siguientes puntos:

- Plan de desvíos de tráfico para la ejecución de la obra.
- Capítulo de Volúmenes de tránsito con su respectivo análisis de capacidad y niveles de servicio de las intersecciones semaforizadas a modificar con y sin proyecto.
- Plan de modificaciones, indicando adición o eliminación de flujos, o movimiento del amoblamiento semafórico (postes, semáforos, cableado, equipo de control) cuando se requiera.
- Plano de la intersección a escala 1:200

2.6.8.2 Señalización y dispositivos del control del tránsito

En este capítulo se debe especificar e incluir todas las señales de aproximación y los demás elementos de seguridad a implementar para canalizar, informar, prevenir, reglamentar y minimizar el impacto sobre la vía a intervenir basados en la normatividad correspondiente para tal fin (Manual de Señalización Vial, dispositivos para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte). Se aclara que cuando culminen las actividades debe retirarse la señalización de obra.

2.7 Información y divulgación

En este punto se debe incluir la manera como se va a establecer el puente de comunicación entre la obra y los diferentes actores e instituciones del área a intervenir (Plan de Gestión Social). En obras de alto impacto o aquellas que afecten instituciones o una población sensible del sector a intervenir, o cuando así lo requiera la autoridad, se debe presentar actas firmadas por la comunidad donde se evidencie el conocimiento del proyecto, obras a realizar y medidas de contingencia a implementar.

Para obras de gran impacto, el solicitante debe presentar un plan de medios el cual será a probado previamente de acuerdo con formato establecido por la oficina de comunicaciones de la SDM.

Para mayor agilidad en la divulgación de los PMT de alto impacto a los medios de comunicación se debe enviar copia de los planos específicos en AUTO CAD copia al e-mail del profesional encargado por parte de la SDM, previa coordinación con el mismo.

2.8 Proceso para la puesta en marcha

Se debe indicar brevemente la forma de implementación, seguimiento y retroalimentación del PMT para su óptimo funcionamiento. Así mismo en este capítulo se debe especificar si será necesaria o no la colaboración de la Policía Metropolitana de Tránsito y qué tipo de operativos se requerirán.

Se debe especificar y suministrar los datos de contacto de la persona o grupo responsable en campo, de la implementación y ajustes del Plan de Manejo de Tránsito.

Nota: No se podrá implementar ningún PMT sin que previamente se hayan cumplido los siguientes requisitos:

APROBACIÓN POR PARTE DE LA SDM DEL PMT PRESENTADO

- Presentación por parte del contratista del plano con las vías de desvío para la publicación en medios.
- Expedición por parte de la SDM de la circular para la modificación de rutas de transporte público, de acuerdo al desvío planteado por el contratista³.
- Modificación por parte de la SDM a los planeamientos de las Intersecciones Semaforizadas y/o implementación de nuevas intersecciones⁴
- Apoyo de la Policía de Tránsito⁵.

3 ANEXOS.

3.1 Formato de Comité de Obras firmado en original.

FORMATO COOS (Comité Operativo de Infraestructura de Obras de Servicios): se diligencia en caso de obras que requieren licencia de excavación

³ En caso de requerirse desvíos de las rutas de transporte público.

⁴ En caso de requerirse modificación al planeamiento y/o al amoblamiento (postes, cableado, semáforos, etc.) de las intersecciones semaforizadas.

⁵ En caso de requerirse apoyo por parte de la Policía de Tránsito deberá coordinarse previamente con el funcionario encargado de la SDM, dicho apoyo, estará sujeto a la disponibilidad de recursos físicos y operativos de la Policía Metropolitana de Tránsito.

FORMATO COI (Comité Operativo de Obras de Infraestructura IDU): se diligencia en caso de obras que no requieren licencia de excavación

Los formatos de comité de obras se deben presentar firmados en original, con las fechas de intervenciones actualizadas y vigentes teniendo en cuenta los plazos establecidos por esta entidad para evaluación y publicación de los conceptos del PMT. El periodo de ejecución y el horario de trabajo deben estar ajustados a la magnitud y proceso constructivo de las obras. Es necesario e indispensable que aparezca la dirección exacta del lugar o tramos a intervenir, sin que se de lugar a inconsistencias y se delimite exactamente el sector o puntos a afectar.

Para el caso de obras pertenecientes a particulares, caso específico (entrada y salida de volquetas), el formato debe venir firmado únicamente por el contratista (Caso en el que no exista interventoría); para obras tipo IDU es estrictamente necesario las firmas del contratista e interventoría, en caso de obras que afecten redes de servicios públicos además de las firmas anteriores, se debe incluir la firma del funcionario autorizado por la empresa de servicios públicos interesada. Para proyectos o actividades que afecten corredores exclusivos o rutas alimentadores de Transmilenio el formato deberá tener el visto bueno por parte de la empresa Transmilenio.

Todos los formatos deben radicarse sin tachones, ni enmendaduras.

3.2 Planos.

Se debe presentar un conjunto de planos ingenieriles a escala visible y adecuada, debidamente marcados y referenciados. Los planos necesarios se citan a continuación:

3.2.1 Plano de localización del proyecto:

Plano profesional a escala adecuada, donde se evidencie la ubicación general del proyecto, zona de influencia, nomenclatura de vías y sitios de interés en el sector (Colegios, estaciones de policía, bomberos, parques, universidades, iglesias, institutos, etc.).

3.2.2 Planos específicos:

Plano o conjunto de planos profesionales, a escala adecuada que permita tener una percepción clara del PMT, donde se identifique la señalización de la obra, nomenclatura vial indicando si esta es nueva o antigua, sentidos viales, dispositivos de control, señalización existente, anchos de calzadas, ancho de andenes, tipo de cierre, medidas de contingencia, desvíos (si son necesarios), dimensión y ubicación de la zona afectada y de la zona habilitada, tipo de señalización (Reflectiva, luminosa etc.), personal abanderado, senderos peatonales, tipo de vía, orientación (Ubicación del Norte). Se aclara que se debe presentar un plano por cada etapa de ejecución planeada.

3.2.3 Autorización para afectación de bienes de patrimonio.

En la localidad de la Candelaria es necesario anexar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura y/o Ministerio de Cultura donde se autorice la intervención a realizar y coincida con la ubicación solicitada. Se recuerda que la falta de este documento es causal de negación de la solicitud.

II. PLAZOS Y FECHAS

Los resultados de la evaluación de los planes de manejo de tránsito tipo COI y COOS se realiza cada jueves.

1 PARA OBRAS TIPO COI

La Secretaria Distrital de Movilidad realiza la evaluación de Planes de Manejo de Tránsito tipo COI, a corte con lo radicado el día jueves de la semana anterior, de acuerdo con su impacto, así:

- Para obras de bajo impacto y que no requieran circular de desvío de rutas de transporte público, se debe radicar al menos con ocho (8) días de antelación a la publicación de la evaluación.
- Para obras de medio y alto impacto y que requieran circular de desvíos de transporte público y comunicado de prensa, se debe radicar con al menos quince (15) días de antelación a la publicación de la evaluación.

En cualquiera de los casos citados, cuando la intervención amerite *Modificación de planeamiento o amoblamiento semafórico*, la aprobación de la intervención está supeditada, a la coordinación con el grupo de semaforización electrónica de la SDM para realizar los ajustes a que haya lugar en materia de semaforización, y el inicio de la intervención deberá realizarse una vez se hayan realizado dichos ajustes en terreno.

Se aclara que para la revisión, evaluación y trámite del PMT es obligatorio entregar la totalidad de la documentación indicada en el presente concepto.

En los casos en que el documento técnico no contenga la totalidad de los ítems, anexos y/o requisitos, se deberá radicar nuevamente el documento completo y actualizado (atención de observaciones); los plazos para radicación de estas correcciones son los siguientes:

COI- viernes, lunes y martes de 8:00 am a 5:00 pm., el concepto de evaluación de dichos documentos será publicado en el comité siguiente.

2 PARA OBRAS TIPO COOS

La Secretaria Distrital de Movilidad realiza la evaluación de Planes de Manejo de tránsito tipo COOS, a corte con lo radicado el día martes de la semana (este plazo contempla la evaluación por parte del IDU en lo referente a licencias de excavación), de acuerdo con su impacto, así:

- Para obras de bajo impacto y que no requieran circular de desvío de rutas de transporte público, se debe radicar al menos con ocho (8) días de antelación a la publicación de la evaluación.
- Para obras de medio y alto impacto y que requieran circular de desvíos de transporte público y comunicado de prensa, se debe radicar con al menos quince (15) días de antelación a la publicación de la evaluación.

En cualquiera de los casos citados, cuando la intervención amerite *Modificación de planeamiento o amoblamiento semafórico*, la aprobación de la intervención está supeditada, a la coordinación con el grupo de semaforización electrónica de la SDM para realizar los ajustes a que haya lugar en materia de semaforización, y el inicio de la intervención deberá realizarse una vez se hayan realizado dichos ajustes en terreno.

Se aclara que para la revisión, evaluación y trámite del PMT es obligatorio entregar la totalidad de la documentación indicada en el presente concepto.

En los casos en que el documento técnico no contenga la totalidad de los ítems, anexos y/o requisitos, se deberá radicar nuevamente el documento completo y actualizado (atención de observaciones); los plazos para radicación de estas correcciones son los siguientes:

COOS - viernes de 8:00 am a 5:00 pm y lunes de 8:00 am a 12:00 m.

III. CONSULTA DE APROBACION O NEGACION

Los resultados del comité de análisis para cualquier tipo de intervención, se emiten en un formato que se expide los días Jueves de cada semana, publicado en la página web de la entidad (www.movilidadbogota.gov.co – en el Link Servicios – Planes de Manejo de Tránsito). Allí se encontrarán los resultados de la evaluación y las observaciones pertinentes basadas en el cumplimiento o no de cada uno de los capítulos descritos en “PRESENTACION DE DOCUMENTOS” y las medidas adicionales, recomendaciones, sugerencias ó medidas de estricto cumplimiento por parte de la SDM.

IV. OBRAS DE EMERGENCIA

El procedimiento establecido para atender intervenciones de emergencia, se describe a continuación:

- La empresa de servicios públicos reporta al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) la emergencia con el sustento respectivo (razones por las cuales se considera que el suceso corresponde a una emergencia).
- El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) reporta a Secretaria Distrital de Movilidad vía e-mail la ejecución del frente de obra, una vez revisado los asuntos de su competencia.
- El contratista entrega a Secretaria Distrital de Movilidad carta remisoria de la solicitud con el sustento de la emergencia, formato de aprobación de obra debidamente diligenciado y plano de señalización del sitio de emergencia.
- La Secretaría Distrital de Movilidad formaliza el trámite firmando el formato de aprobación.

Es importante aclarar que la atención de una emergencia constituye la fase principal del proceso, en consecuencia, la ejecución de este tipo de obras no está sujeta a la realización previa del trámite descrito anteriormente (obtención de aprobación previa).

Adicionalmente se recuerda la importancia de acogerse al proceso descrito para dar viabilidad a la intervención.

V. REQUERIMIENTO DE REPROGRAMACION DE OBRAS

Cuando por algún motivo no es posible intervenir un sector aprobado, se podrá realizar una nueva solicitud de intervención. Para tal efecto se debe radicar un oficio donde se indique que esta nueva solicitud corresponde a una reprogramación. Se debe informar la localidad y el numero de comité donde fue aprobado anteriormente y se debe anexar el formato (COOS o COI según corresponda) diligenciado y actualizado; lo anterior máximo por dos veces, en caso contrario se debe anexar justificación técnica avalada por la interventoría indicando motivos de las constantes reprogramaciones. En caso de que se requiera reprogramación de un sector y haya pasado un tiempo igual o superior a tres meses desde su aprobación anterior, deberá radicarse el PMT actualizado.

VI. REQUERIMIENTO DE PRORROGA DE OBRAS

Cuando por algún motivo se requiera más tiempo del aprobado para terminar la intervención, se podrá realizar solicitud de prórroga. Para tal efecto se debe radicar un oficio donde se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

indique que la nueva solicitud corresponde a una prórroga. Se debe informar la localidad, el número de comité donde fue aprobado anteriormente y se debe anexar el formato (COOS o COI según corresponda) debidamente diligenciado; lo anterior máximo por una vez para proyectos de mínimo impacto y de tres veces para proyectos de mediano y alto impacto, en el caso contrario se debe anexar justificación técnica avalada por la interventoría indicando motivos de las constantes prórrogas.

VII. HORARIO DE ATENCIÓN A CONTRATISTAS

El horario de atención a contratistas será el dispuesto por la Secretaría Distrital de Movilidad en su página web www.movilidadbogota.gov.co.

VIII. RECIBO DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se realizará únicamente en las ventanillas de radicación de la entidad.

NOTA: COPIA DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DEBE PERMANECER EN EL SITIO DE OBRA.

Por una Bogotá Positiva, donde todos podamos vivir mejor,



AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Control y Vigilancia del Tránsito



WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Director de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

Proyectó: Adriana Lucia Rodríguez Fonseca- Profesional Especializado-Dirección de Control y Vigilancia-SDM
Luís Nicolai Wilches Palomo- Profesional Especializado-Dirección de Control y Vigilancia-SDM
Jhon Alexander Herrera Benavides-Profesional Universitario-Dirección de Control y Vigilancia-SDM
Yuly Carolina Cruz Siachoque- Profesional universitaria-Dirección de Control y Vigilancia-SDM
Mario Alejandro Ávila Puerto-Contratista-Dirección de Control y Vigilancia-SDM
Pablo Emilio Muñoz- Profesional universitario- Director de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito